

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00093-2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 04 de octubre de 2022

VISTO:

Informe N° 258-2022-MPHCO-GDE, de fecha 22 de setiembre de 2022; Informe N° 166-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 26 de agosto de 2022; Informe N° 556-2022-MPHCO-GDE/SGPEYDA, de fecha 16 de agosto de 2022, Expediente N° 202224462 de fecha 22 de junio de 2022, sobre devolución de pago a favor de Alberto Mory Domínguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos - Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202224462, presentado por el administrado Alberto Mory Domínguez, quien solicita devolución de monto pagado por derecho de ocupación de puesto y certificado de conducción de Puesto N° 12, Sección "L" con venta de papas al por mayor mercado mayorista de Puelles. Adjunta el Recibo N° 0002-0101051 (color amarillo) de fecha 04/01/2012 por el monto de S/232.80, asimismo vuelve a solicitar a través del Expediente N° 202225663 de fecha 01 de julio de 2022.

Que, mediante Informe N° 556-2022-MPHCO-GDE/SGPEYDA de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Sub Gerente de Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario (e), manifiesta 'encontrándose el recibo original en el Folio 111; por lo que teniéndose en cuenta los antecedentes de devolución de dinero por el mismo concepto del año 2017 al administrado está Sub Gerencia considera se realice la Devolución de Dinero contenido en el Recibo N° 0002-0101051 de fecha 04/01/2012".

Que, mediante Informe N° 151-2022-MPHCO-GAT/SGR/CACH de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por la servidora encargada del Área de Registro SIAF, informa que habiendo verificado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), el pago realizado por el administrado ALBERTO MORY DOMINGUEZ ha sido registrado en su oportunidad de la forma siguiente:
FECHA: 04/01/2012 REGISTRO SIAF N° 005 Clasificador: 1.3.2.9.1.2 Certificaciones y Manifestaciones 1.3.2.9.1.5 Puestos, Kioskos y otros

Que, mediante Informe N° 166-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 26 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Recaudaciones informa que en atención al Expediente N° 202225663, presentado por el administrado Alberto Mory Domínguez, solicita devolución de monto pagado por derecho de ocupación de puesto y

Página 1 de 2

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00093-2022-MPHCO-GAF

certificado de conducción de Puesto No 12, Sección 'L' con venta de papas al por mayor mercado mayorista de Puelles, según los documentos de la referencia Informe N° 556-2022-MPHCO-GDE/SGPEYDA de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Sub Gerente de Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario (e), manifiesta "encontrándose el recibo original en el Folio 111, por lo que teniéndose en cuenta los antecedentes de devolución de dinero por el mismo concepto del año 2017 al administrado está Sub Gerencia considera se realice la Devolución de Dinero contenido en el Recibo N° 00020101051 de fecha 04/01/2012", estando el Informe N° 151-2022-MPHCO-GAT/SGR/CACH de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por la servidora encargada del Área de Registro SIAF manifiesta que el pago efectuado por el administrado Alberto Mory Domínguez, ha sido registrado oportunamente tal como se detalla en líneas anteriores, para proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 258-2022-MPHCO-GDE, de fecha 22 de setiembre de 2022; el Gerente de Desarrollo Económico remite los originales del recibo (amarillo) N° 0002-0101051 para continuar con el trámite de devolución de dinero realizado mediante Expediente N° 20237138.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación y la Gerencia de Administración Tributaria, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por **ALBERTO MORY DOMINGUEZ** con DNI N° **22450318**, sobre la devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 232.80 (Doscientos Treinta y Ocho con 80/100 soles)** a favor de **ALBERTO MORY DOMINGUEZ**, mediante Registro SIAF N° 005 Clasificador: 1.3.2.9.1.2 Certificaciones y Manifestaciones; 1.3.2.9.1.5 Puestos, Kioskos y otros.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aia